



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



### Instructivo

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL

Proceso
Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 31 de Agosto 2022 Versión: 01





#### 1. OBJETIVO

Establecer los pasos para radicar la solicitud de autorización de intervención de obras de emergencia en espacios públicos patrimoniales

#### 2. DEFINICIÓN

#### 2.1 Definición de espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital

Los espacios públicos de alto valor patrimonial del Distrito Capital son escenarios inclusivos y accesibles que soportan, y a la vez promueven, múltiples encuentros, actividades, prácticas, experiencias y expresiones de índole social, cultural y económica. Los atributos y características, materiales e inmateriales de los espacios públicos patrimoniales, generan sentido de identidad y apropiación por parte de las comunidades, permitiendo así la construcción de una memoria colectiva en torno a estos espacios. Información sobre los trámites y servicios que brinda el IDPC.

2.2 Tipo de obra / modalidad de intervención: obras de mantenimiento y reparación (averías, accidentes o emergencias).

Las obras de mantenimiento y reparación, según lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019, son: "Obras que deban adelantarse como consecuencia de averías, accidentes o emergencias cuando la demora en su reparación pudiera ocasionar daños a bienes o personas".

#### 3. PASOS

3.1 PASOS PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (AVERÍAS, ACCIDENTES O EMERGENCIAS) EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

Teniendo en cuenta que las obras que se enmarcan en esta modalidad deberán adelantarse de forma rápida y eficaz, evitando la afectación de los ciudadanos, así como de la infraestructura pública y privada, y reduciendo en la medida de lo posible las consecuencias generadas por un accidente o una situación de emergencia, el procedimiento para su autorización por parte del IDPC consta de dos momentos o etapas, a saber: la notificación y la autorización.

# INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL



ETAPA	DEFINICIÓN	PROCEDIMIENTO A SURTIR	
1. NOTIFICACIÓN	Es el momento en el que la entidad o empresa de servicios públicos identifica el accidente o emergencia que debe ser atendida. Este momento es previo a la ejecución de las obras.	La entidad o empresa de servicios públicos, previo a la ejecución de las obras, deberá remitir un comunicado vía correo electrónico al IDPC informando sobre la identificación de un accidente o situación de emergencia. Dicha notificación deberá incluir la siguiente información:	
		<ul> <li>Dirección o ubicación del lugar del accidente o la emergencia.</li> <li>Descripción del accidente o de la situación de emergencia y el riesgo que presenta.</li> <li>Acciones que se deberán ejecutar para solucionar y mitigar los efectos del accidente o la emergencia.</li> </ul>	
		Después de la ejecución de las obras, la entidad o empresa encargada de atender el accidente o la emergencia deberá radicar ante el IDPC un informe (Documento Técnico de Soporte – DTS) en el que se incluya la siguiente información:	
2. AUTORIZACIÓN	La autorización de las obras producto del accidente o emergencia atendida se efectuará después de la ejecución de las obras, por las razones mencionadas anteriormente.	<ul> <li>Descripción de todas las actividades ejecutadas en el espacio público.</li> <li>Registro fotográfico previo a la ejecución de las obras, que dé cuenta del accidente o la situación de emergencia atendida y el estado en el que se encontró el espacio público.</li> <li>Registro fotográfico posterior a la ejecución de las obras, en el que se evidencie que el espacio público intervenido fue entregado en igual o mejores condiciones a las que estaba.</li> </ul>	

Cabe mencionar que, el artículo 2.2.6.1.1.13 Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público del Decreto Nacional 1077 de 2015¹ indica que (...) quien efectúe los trabajos en tales condiciones deberá dejar el lugar en el estado en que se hallaba antes de que sucedieran las situaciones de avería, accidente o emergencia, y de los trabajos se rendirá un informe a la entidad competente para que realice la inspección correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

<sup>1</sup> Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

<sup>&</sup>quot;Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá"



#### 4. TÉRMINO PARA RESOLVER EL TRÁMITE.

El IDPC emitirá respuesta al correo de notificación, indicado que fue informado del accidente o situación de emergencia y que estará a la espera de que se allegue el informe posterior a la ejecución de las obras. Después de la radicación de dicho informe, el equipo de Espacio Público del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles para resolver la actuación a través del acto administrativo, según corresponda.

#### 5. RESULTADO DEL TRÁMITE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, la autorización de intervención de espacios públicos patrimoniales en la modalidad de *Obras de Mantenimiento y Reparación* (averías, accidentes o emergencias) se emitirá por medio de un **Concepto Técnico** (de viabilidad o no viabilidad, según sea el caso).

# 6. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE EMERGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 2358 de 2019, la autorización de intervención tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse por doce (12) meses, previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.

#### 7. COSTO DEL TRÁMITE.

Este trámite no genera costo para la ciudadanía.

#### 8. CANALES DE ATENCIÓN.

Los canales de atención para la presentación de las solicitudes y su seguimiento; sin perjuicio de los demás que lleguen a adoptarse bajo el principio de accesibilidad a la información y eficiencia administrativa, son:

CANAL	Ventanilla única de radicación	Para la verificación de documentos y radicación de solicitudes, se cuenta con el punto de atención presencial ubicado en la sede administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 12B No. 2-91.	
PRESENCIAL	Asesoría personalizada	Para hacer seguimiento a la solicitud de autorización de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales – EPP del Distrit Capital, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presta el servicio presencial de asesoría técnica personalizada en la Sede Paloma del Príncipe del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 128 No. 2-96.	
	Asesoría	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con servicio virtual de asesoría técnica personalizada, a través del correo	
	personalizada	electrónico <u>atencionciudadania@idpc.gov.co</u> , donde se agendará	

# INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL



CANAL VIRTUAL		una cita con los profesionales del equipo de Espacio Público de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
	Radicación virtual	Para el envío y radicación de solicitudes, se cuenta con el correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co
CANAL TELEFÓNICO	Atención telefónica	El seguimiento a solicitudes se puede realizar comunicándose al teléfono (601) 355 0800.

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
04/08/2022	1	Creación del documento	MEJORA	Análisis de las necesidades y prioridades en la prestación del servicio

### 10. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Intervención del Patrimonio.  Ingrid Johana Parada Mendivelso-	del Patrimonio.  David González – Profesional Contratista Subdirección Protección e Intervención	María Claudia Vargas Martínez - Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio.	
Aprobado	Memorando interno con Nº radicado 20223000111993 de 04-08-2022		